



Documento de Pliegos

Número de Expediente **P.A. 6431/2024**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26-09-2024 a las 15:30 horas.



Servicio de iluminación extraordinaria en el término municipal de Pinoso (Casco urbano y pedanías)

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

→ Valor estimado del contrato 209.270,8 EUR.

→ Importe 126.608,83 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 104.635,4 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 1 Año(s)

→ Clasificación CPV

→ 50800000 - Servicios varios de reparación y mantenimiento.

→ 31527200 - Luces para alumbrado exterior.

→ [Pliego Prescripciones Técnicas](#)

→ [Pliego Cláusulas Administrativas](#)

→ Tipo de Contrato Servicios

→ Subtipo Servicios de mantenimiento y reparación

→ Contrato Mixto No

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Manual

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Características del procedimiento Procedimiento abierto ordinario

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=x03Zqmu0EGlzo3LHNPGcQ%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Pinoso**

→ Tipo de Administración Autoridad local

→ Actividad Principal 1 - Servicios públicos generales

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.pinoso.org>

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=XlvaFplbkn4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

→ Plaza de España, 1

→ (03650) Pinoso España

→ ES521

Contacto

→ Correo Electrónico secretaria_ayto@pinoso.org

Proveedor de Pliegos

Proveedor de Información adicional

→ Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Pinoso

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 11/10/2024 a las 14:00

Dirección Postal

→ Plaza de España, 1
→ (03650) Pinoso España

Recepción de Ofertas

→ Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Pinoso

Dirección Postal

→ Plaza de España, 1
→ (03650) Pinoso España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 11/10/2024 a las 14:00

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 14/10/2024 a las 13:00 horas
→ apertura sobre A (doc. administrativa) y sobre B
(proposición económica y otra documentación
cuantificable automáticamente o mediante la aplicación
de fórmulas

→ Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Pinoso

Dirección Postal

→ Plaza de España, 1
→ (03650) Pinoso España

Lugar

→ Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso

Dirección Postal

→ Plaza de España, 1
→ (03650) Pinoso España

Objeto del Contrato: Servicio de iluminación extraordinaria en el término municipal de Pinoso (Casco urbano y pedanías)

→ Descripción del procedimiento

Servicio de iluminación extraordinaria en el término municipal de Pinoso (Casco urbano y pedanías)

→ Valor estimado del contrato 209.270,8 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 126.608,83 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 104.635,4 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 50800000 - Servicios varios de reparación y mantenimiento.

→ 31527200 - Luces para alumbrado exterior.

→ Plazo de Ejecución

→ 1 Año(s)

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Alicante/Alacant

→ Código de Subentidad Territorial ES521

Dirección Postal

→ España

Opciones y prórrogas

→ Número máximo de prórrogas: 1

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - 1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará: a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. b) De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente. c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. d) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. 2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Tener probada experiencia en la ejecución de obras de similares características, que se acreditará mediante la presentación de una relación de los trabajos efectuados por el licitador en el curso de los 5 últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponda el contrato. Se entenderá cumplido este criterio cuando el licitador presente al menos un certificado emitido por el promotor de las obras, en el que se exprese el

importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, si se realizaron según las reglas por las que se rige la contratación y si llegaron a buen término. Se entenderá suficiente la solvencia técnica cuando se acredite al menos un certificado de obra ejecutada cuyo importe deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del presente contrato. Acreditar la posesión de los certificados ambientales y de calidad siguientes: ISO-9001 (Sistema de Gestión de Calidad). ISO-14001 (Gestión Ambiental). ISO-45001 (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo). Inscripción registro HUELLA DE CARBONO, al menos en los alcances 1 y 2.

- Certificados de control de calidad expedidos por los institutos o servicios oficiales - Tener probada experiencia en la ejecución de obras de similares características, que se acreditará mediante la presentación de una relación de los trabajos efectuados por el licitador en el curso de los 5 últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponda el contrato. Se entenderá cumplido este criterio cuando el licitador presente al menos un certificado emitido por el promotor de las obras, en el que se exprese el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, si se realizaron según las reglas por las que se rige la contratación y si llegaron a buen término. Se entenderá suficiente la solvencia técnica cuando se acredite al menos un certificado de obra ejecutada cuyo importe deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del presente contrato. Acreditar la posesión de los certificados ambientales y de calidad siguientes: ISO-9001 (Sistema de Gestión de Calidad). ISO-14001 (Gestión Ambiental). ISO-45001 (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo). Inscripción registro HUELLA DE CARBONO, al menos en los alcances 1 y 2.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Seguro de indemnización - 3.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes: a) Declaración del volumen global de negocios, y en su caso, sobre volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, acreditada mediante presentación del resumen de declaración del IVA presentado ante Hacienda (modelo 390). El importe anual del volumen global de negocios deberá ser 1.5 veces el precio de licitación del contrato (IVA excluido). b) Los licitadores justificarán la existencia de un seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales vigente hasta el fin de plazo de presentación de ofertas, por un importe igual o superior 300.000€. Se aportará además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- Cifra anual de negocio - 3.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes: a) Declaración del volumen global de negocios, y en su caso, sobre volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, acreditada mediante presentación del resumen de declaración del IVA presentado ante Hacienda (modelo 390). El importe anual del volumen global de negocios deberá ser 1.5 veces el precio de licitación del contrato (IVA excluido). b) Los licitadores justificarán la existencia de un seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales vigente hasta el fin de plazo de presentación de ofertas, por un importe igual o superior 300.000€. Se aportará además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- Otros - 3.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes: a) Declaración del volumen global de negocios, y en su caso, sobre volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, acreditada mediante presentación del resumen de declaración del IVA presentado ante Hacienda (modelo 390). El importe anual del volumen global de negocios deberá ser 1.5 veces el precio de licitación del contrato (IVA excluido). b) Los licitadores justificarán la existencia de un seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales vigente hasta el fin de plazo de presentación de ofertas, por un importe igual o superior 300.000€. Se aportará además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

→ **Programas de Financiación** No hay financiación con fondos de la UE